



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de septiembre de 2021.**

Proceso	Tutela.
Accionante	Juan Camilo Gómez Gonzales
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.
Radicado	2021-361
Auto Interlocutorio	0134
Tema	Derecho de petición
Asunto	Requiere

A efecto de dar trámite a la acción de tutela incoada por el señor Gómez Gonzales contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, se hace necesario que el peticionario, dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con el siguiente requisito:

- Acredite el envío del derecho de petición con fecha del pasado 15 de julio, que indica haber enviado a la entidad accionada mediante correo electrónico.

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez